



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

## La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°107-2018

La Merced, 08 de Junio del 2018.

#### VISTO:

El Informe N° 173-2018-GPPPI/MPCH, de fecha 22 de Mayo del 2018, emitido por el CPC Luis Alberto Pérez Castro – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

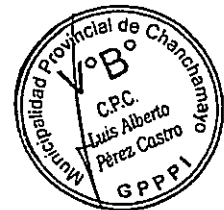
Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI), Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2018/MOCH, de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

El Plan Operativo Institucional (POI) "contiene la Programación de las Actividades Operativas e Inversiones Necesarias para Ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual, debido a ello, las actividades definidas en el POI deben de estar actualizadas de acuerdo a la REALIDAD en la que se actúa y del futuro deseado para mejorar su oferta de bienes y servicios. Asimismo establece que el POI se modifica por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos o por incorporación de nuevas actividades por cumplimiento de disposiciones normativas.

Que, mediante Informe N° 173-2018-GPPPI/MPCH del 22 de Mayo del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y programación de Inversiones, solicita emitir Acto Resolutivo para aprobar la modificación al Plan Operativo Institucional (POI) 2018.





## Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Que, las modificaciones al POI 2018 son efectuadas en cumplimiento al numeral 71.3 del Art. 71° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y del Numeral 4.3 del Art. De la Guía para el Planeamiento Institucional.

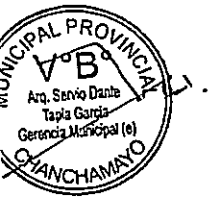
Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR La Modificación al Plan Operativo Institucional (POI) 2018, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, cuyos resultados se reflejarán en las EVALUACIONES (I, II, III, IV TRIMESTRE), las cuales serán registradas en el Aplicativo CEPLAN V1.0 para su formalización digital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia Asesoría Jurídica, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

**Hung Won Jung**  
Alcalde

